



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacer Coopnacer en Liquidación
Demandados	Paula Andrea Vargas lozano
Radicado	05001-40-03-013-2020-00612-00
Auto	Sustanciación Nro. 548
Asunto	Asigna cita previo a terminación

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante deberá allegar al despacho el original del título ejecutivo-pagaré aportado con la demanda.

Para el efecto, el apoderado de la parte actora deberá presentarse en el Despacho el día **martes 17 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m.**, con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 129 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 4 DE AGOSTO DE 2021 a
las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e28bb63e4a0bbbb2457dd74e41da3b6b866b3cb59a3041e60d4a11de495153e

Documento generado en 03/08/2021 04:24:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**